

# Ética del Contador Público

CPCC. MIGUEL ANGEL ALATRISTA GIRONZINI  
Contador Benemérito del Perú  
Contador Símbolo del Cusco

Fecha de recepción: 20/5/2015  
Fecha de aceptación: 10/10/2015

## RESUMEN

La Ciencia Contable tiene como objetivo satisfacer las necesidades de información de los distintos agentes económicos de la sociedad, lo cual se logra mediante la cuantificación de hechos socio económicos, para producir información con el fin de controlar, planificar, medir, optimizar la gestión, para la efectiva y oportuna toma de decisiones.

El Contador Público, como depositario de la confianza pública, "da fe" cuando suscribe un documento que expresa opinión sobre determinados hechos económicos pasados, presentes o futuros.

Los inversionistas, acreedores, empleadores, gobierno y público en general, confían en los Contadores Públicos para tener una sólida información financiera y el consejo competente y oportuno. La actitud y comportamiento de los Contadores al proporcionar tales servicios, tiene un impacto en el bienestar económico del país.

En sus actuaciones profesionales el Contador Público debe considerar y analizar al usuario de sus servicios como ente económico independiente, observando los Principios de: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Respeto y Observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias, Competencia y actualización Profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre Colegas, y Conducta Ética intachable.

El conocimiento y aplicación de lo normado en el Código de Ética Profesional del Contador Público es de vital importancia y este Código debe ser observado por todos los Contadores Públicos.

## PALABRAS CLAVE

Ética, Ética Profesional, Código de Ética, Código Ética IFAC.

## ABSTRACT

Accounting Science aims to meet the information needs of different economic actors in society, which is achieved by quantifying socio-economic facts, to produce information in order to monitor, plan, measure, optimize management, to effective and timely decisions.

The Public Accountant, as depositary of the public trust, "attests" when he signs a document that expresses opinion on certain past, present or future economic events.

Investors, creditors, employers, government and the general public rely on Public Accountants to have a solid financial information and competent and timely advice. The attitude and behavior of Accountants to provide such services, has an impact on the economic welfare of the country. In its proceedings the Public Accountant should consider and analyze the user of its services as an independent economic entity, observing the principles of: Integrity, Objectivity, Independence, Responsibility, Confidentiality, Respect and Observance of rules and regulations, Competition and Professional upgrade, Dissemination and Collaboration, Respect among colleagues; and faultless Ethical Conduct.

The knowledge and application of the provisions contained in the Code of Professional Ethics the Public Accountant is vital and this Code should be observed by all Public Accountants.

## KEYWORDS

Ethics, Professional Ethics, Code of Ethics, IFAC Ethics Code.

---

## 1. Ética

Según Aristóteles, el hombre no escoge el fin que está en él por naturaleza, como la luz, que lo lleva a juzgar correctamente y escoger el bien verdadero. Más la virtud que es el poder o potestad de obrar conforme a las

leyes morales, depende precisamente de la elección de los medios que se hace en vista del bien supremo.

La virtud moral consiste en la capacidad de escoger el justo medio, adecuado a nuestra naturaleza, tal como es determinado por la razón. El justo medio excluye los dos extremos viciosos, que pecan uno por exceso y otro por defecto. Esta capacidad de elección es un poder que se perfecciona y refuerza con el ejercicio.

Sus diferentes aspectos constituyen las varias virtudes éticas:

El valor, que es el justo medio entre la cobardía y la temeridad, determina lo que debemos o no debemos temer.

La templanza, que es el justo medio entre la intemperancia y la insensibilidad, se refiere al uso moderado de los placeres.

La liberalidad, que es el justo medio entre la avaricia y la prodigalidad, concierne al uso prudente de las riquezas.

La magnanimidad, que es el justo medio entre la vanidad y la humildad, concierne a la recta opinión de sí mismo.

La mansedumbre, que es el justo medio entre la irascibilidad y la indolencia, concierne a la ira.

La virtud ética principal es la justicia, en un sentido más general, es decir, como conformidad a las leyes, la justicia no es una virtud particular, más bien la virtud íntegra y perfecta. En efecto el hombre que respeta todas las leyes es el hombre completamente virtuoso.

La virtud intelectiva o dianoética, es propicia del ser racional, comprende la ciencia, el arte, la prudencia, la inteligencia, la sabiduría.

La ciencia, es la capacidad demostrativa que tiene por objeto lo que no puede suceder diferentemente de como sucede, es decir, lo necesario y lo eterno.

El arte, es la capacidad acompañada de razón de producir algún objeto.

La prudencia, es la capacidad unida a la razón de obrar en forma conveniente frente a los bienes humanos.

La inteligencia, es la capacidad de comprender los primeros principios de todas las ciencias que precisamente por ser principios no forman parte de la misma ciencia.

La sabiduría, es el grado más alto de la ciencia y sirve no solo para deducir los principios, sino juzgar su misma verdad.

Mientras la prudencia se refiere a las cosas humanas y consiste en el juicio sobre la conveniencia, oportunidad y utilidad. La sabiduría se refiere a las cosas más altas y universales.

Este contraste de sabiduría y prudencia, es el reflejo en el campo de la ética de la actitud filosófica fundamental de Aristóteles, este contraste no existía para Platón para quien la sola prudencia humana es la ciencia suprema que tiene por objeto el bien como principio del ser.

La palabra **ética** proviene del griego éthikós que a su vez proviene del vocablo ethos que significa costumbre, modo de ser, o carácter, en cuanto a la forma de vida adquirida por el hombre.

La ética puede definirse como la ciencia normativa de la rectitud de los actos humanos según principios racionales.

La **ÉTICA** es la ciencia de la conducta humana, que estudia la forma de actuar que tenemos todos los hombres frente a nuestros semejantes y la manera en la que nos desenvolvemos en nuestras actividades diarias.

Se dice que la Ética es una ciencia, porque es una disciplina racional ya que parte de los actos humanos y los transporta hasta llegar a sus principios.

La Ética es un conjunto de conocimientos sistemáticos, metódicos y racionales basados en la experiencia y fundados en principios.

La ética es una parte de la filosofía, de ahí que su método y características de investigación hayan de concordar con ésta disciplina.

Diversos autores coinciden en señalar que las virtudes o valores básicos del ser humano son: la prudencia, la fortaleza, la templanza, la Justicia, la solidaridad, la autenticidad, la fidelidad, la bondad, el agradecimiento, la responsabilidad, la libertad, la amistad, la belleza, la paz, la laboriosidad. Además a estos nosotros podemos agregar la honestidad, la responsabilidad, la integridad y el respeto a la dignidad de las personas.

## 2. Ética profesional

La ética Profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades Profesionales.

A la Ética Profesional también se le conoce como Deontología Profesional ya que se encarga del estudio y tratado de los deberes y comportamiento de los Profesionales en el desempeño de sus actividades Profesionales y personales.

Por tanto Deontología, es el conjunto de reglas de carácter ético que una profesión se da a sí misma y que sus miembros deben respetar. En un sentido etimológico, Deontología hace referencia a la ciencia del deber o de los deberes.

La Deontología es el conjunto sistemático de normas mínimas que un grupo de profesionales determinados establece y que refleja una concepción ética común o mayoritaria de sus miembros.

El concepto Deontología puede definirse como el conjunto de principios éticos asumidos voluntariamente por quienes profesan una determinada Profesión, por razones de integridad, de profesionalismo y de responsa-

bilidad social. La deontología implica un compromiso de identidad con el rol que cumplen en la vida social.

La deontología es la ciencia que estudia los diversos deberes y el comportamiento de los Profesionales en sus relaciones con sus clientes, el estado y sus Colegas. La deontología es un conjunto de comportamientos exigibles a los Profesionales, aun cuando muchas veces no estén codificados en una reglamentación jurídica.

Existen cuatro principios básicos que vienen a ser las normas esenciales que todo Profesional debe tener siempre presente para ejercer con criterio técnico y ético las actividades propias de su profesión, y estos son:

1. Independencia.- La multiplicidad de deberes del Profesional le impone una independencia absoluta de criterio que está exenta de cualquier presión, principalmente de aquella que resulte de sus propios intereses o influencias exteriores.
2. Confianza.- Las relaciones de confianza no pueden existir si hay alguna duda sobre la honestidad, la probidad, la rectitud y la sinceridad del Profesional.
3. Secreto Profesional.- Se debe respetar el secreto de cualquier información confidencial trasmisida a él por su cliente que se refiera al propio cliente o a terceros en el marco de los asuntos de su actividad Profesional.
4. Incompatibilidades.- El Código Profesional debe conciliar las posturas que puedan presentarse en el desarrollo de una actividad Profesional, señalando que la incompatibilidad debe ser solucionada respetando las normas que rigen en la jurisdicción donde ejerza.

La Ética Profesional es la ética en sí aplicada al ejercicio de una Profesión y comprende los principios de la actuación moral de todos sus miembros, en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan.

Las personas que ejercen una Profesión en las que ofrecen sus conocimientos y habilidades al servicio de otros, tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores y personas que confían en su trabajo, por lo que es imprescindible para estos Profesionales la aceptación y el cumplimiento de las Normas de Ética que regulan su relación con sus Clientes, Empleadores, Empleados, Estado y Público en general, por lo que se hace necesario que exista un Código que contenga las normas generales de conducta aplicables a la práctica diaria de la Profesión.

La Ética Profesional en conclusión, puede definirse como el conjunto de normas y principios asumidos voluntariamente por quienes ejercen una

determinada Profesión, por razones de integridad, de profesionalismo, de responsabilidad social.

La profesión tiene como finalidad el bien común o el público, nadie es Profesional, para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social, de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual de la profesión.

### **3. Código de Ética**

Los Colegios Profesionales, tienen entre sus funciones la emisión y vigilancia de normas que ríjan a los profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad.

Es potestad de los Colegios Profesionales fijar unas normas deontológicas, que adaptadas a las realidades de cada profesión, ayuden por un lado a definir con claridad la conducta ética deseable de sus profesionales y por otro lado, eviten comportamientos no deseados que redunden en un desmerito de la profesión en general que desprestigie al colectivo de profesionales que la ejerce, la defensa de los destinatarios de los servicios de nuestros profesionales y la función social que cumplen los Colegios profesionales así lo demanda.

El Código de Ética Profesional del Contador Público está destinado a servir como norma de conducta a los profesionales de la Contabilidad, que, como profesión de formación científica y humanista, deben orientar su práctica profesional a la función social que desempeñan, promoviendo las condiciones para el progreso económico y bienestar de la Sociedad.

En conclusión, los códigos de ética son las normas en que se expresan las ideas centrales de la conducta corporativa, de este modo los códigos ejercen una función regulativa y directiva al indicar los valores colectivos, los gestos diferenciadores, los compromisos colectivamente contraídos, los códigos desempeñan una función identificadora de la profesión ante la profesión misma.

El código no sólo sirve para justificar y dar el debido tono a las censuras contra los colegas que se desvían de la ética común. El Código planea siempre sobre las relaciones interprofesionales, sobre las negociaciones de constitución de grupos, sobre los contratos de empleo, o sobre los pactos de arrendamiento de servicios, para garantizar que las relaciones profesionales así creadas se atengan, en su calidad técnica y moral, a las tradiciones del grupo, cumplen así una función defensiva y protectora.

No se limitan los códigos éticos a ser algo interno a la profesión, puesto que son, a la vez e inseparablemente, una respuesta que la profesión da a la sociedad, actúan hacia fuera. La sociedad confiere a la corporación pro-

fesional mucho poder y autoridad, cuando le adjudica, por ejemplo, el monopolio del ejercicio de la profesión.

El código, en cuanto a respuesta institucional, no trata sólo de los deberes del profesional hacia los particulares, sino también de las obligaciones que la profesión y cada uno de sus miembros tienen contraídas con la comunidad social.

Existen una serie de normas y disposiciones que rigen el desempeño del profesional en su permanente relación con sus Colegas, Clientes y Público en general, las cuales se encuentran dispuestas en un Código de Ética, las que están elaboradas y supervisadas por el respectivo Colegio Profesional, cuyo acatamiento y cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Miembros de una Orden Profesional determinada.

El Código de Ética Profesional contiene la normatividad para nuestra actuación en todas las labores que realizamos, y se ocupa de nuestra responsabilidad hacia la sociedad en general, el contratante de nuestros servicios, así como nuestro personal.

#### **4. El Código de Ética del Contador Profesional**

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), como lo establece su constitución, tiene como misión “el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”.

Para el cumplimiento de esta misión, el Comité Ejecutivo de la IFAC ha creado el Comité de Ética de la IFAC para desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, estándares éticos de alta calidad y otros pronunciamientos para el uso de los Contadores profesionales en todo el mundo.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el Código de Ética del Contador Profesional, que promueve su aplicación por parte de todos los Contadores del mundo.

Este Código de Ética, establece las reglas de conducta para todos los Contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión, además establece que estos principios son igualmente válidos para todos los Contadores ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia.

El Código de Ética del Contador Profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), reconoce que los objetivos de la Profesión Contable son trabajar al más alto nivel de profesionalismo y para esto tiene cuatro exigencias básicas:

Credibilidad, Profesionalismo, Calidad del Servicio, y Confianza.

El Código de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC, Versión 2006, fue revisado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IESBA en julio del 2009, y fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la IFAC para su implementación a nivel mundial, entrando en vigencia desde el 1 de enero del 2011.

Este Código de Ética del Contador Profesional de la IFAC establece requerimientos éticos para los Contadores profesionales de todo el mundo, disponiendo que ninguna institución o firma miembro de la IFAC puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en este código.

El Código de Ética de la IFAC 2011, enuncia cinco Principios Fundamentales, los que deben cumplir todos los Contadores del mundo, y son:

- *Integridad*
- *Objetividad*
- *Competencia Profesional y debido cuidado*
- *Confidencialidad*
- *Comportamiento Profesional*

### ***1. Integridad***

Un Contador profesional debe ser sincero y honesto en todas sus relaciones profesionales y de negocios.

El principio de integridad, impone sobre todo profesional la obligación de ser franco y honesto en sus relaciones profesionales y de negocios.

La Integridad también implica transacciones justas y verdaderas.

Un Contador profesional no debe estar asociado a informes, rendiciones, comunicaciones u otra información donde él crea que la información: Contiene un material falso o declaraciones engañosas, Contiene declaraciones o información suministrada imprudentemente, Omite o retiene información requerida para ser incluida donde tales omisiones o retenciones podrían ser engañosas.

### ***2. Objetividad***

Un Contador profesional no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros eliminen sus juicios profesionales o de negocios.

El principio de objetividad, impone al Contador profesional la obligación de no comprometer su juicio profesional por favoritismos, conflictos de intereses o la indebida influencia de otros.

Un Contador profesional podría estar expuesto a situaciones que podrían dañar su objetividad. Se deben evitar las relaciones de favoritismo o de influencia sobre el juicio del Contador profesional.

### ***3. Competencia Profesional y debido cuidado***

Un Contador profesional tiene el deber continuo de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el nivel apropiado para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en los desarrollos actuales de la práctica, legislación y técnicas.

Un Contador profesional debe actuar diligentemente y de acuerdo a las técnicas aplicables y las normas profesionales cuando proporciona sus servicios profesionales.

El principio de Competencia Profesional y debido cuidado, impone al Contador profesional las siguientes obligaciones:

- a) Mantener sus conocimientos y habilidades profesionales en el nivel requerido para asegurar que sus clientes y empleadores reciban un competente servicio profesional, y
- b) Actuar diligentemente de acuerdo con las técnicas aplicables y las normas profesionales cuando proporciona sus servicios.

Un servicio profesional competente requiere el ejercicio de un juicio sensato en la aplicación de los conocimientos y habilidades profesionales en el desarrollo de tal servicio.

### ***4. Confidencialidad***

Un Contador profesional debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios y no debe revelar esta información a terceros que no cuenten con la debida autoridad a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para revelarla.

La información confidencial obtenida como resultado de las relaciones profesionales o de negocios no debe ser usada por el Contador profesional para obtener beneficios personales o para terceros.

El principio de confidencialidad, impone al Contador profesional la obligación de abstenerse de:

- a) Divulgar fuera de la firma u organización empleadora la información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios sin la autorización apropiada y específica o a menos que exista un derecho legal o profesional o deber de revelarla, y
- b) Usar la información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios para su beneficio personal o para el beneficio de terceros.

Un Contador profesional debe mantener la confidencialidad incluso en el ambiente social.

El Contador profesional debe estar alerta a la posibilidad de revelar información inadvertidamente, particularmente en circunstancias que implican una larga asociación con un socio o un miembro inmediato de la familia.

Un Contador profesional debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales se obtiene asesoría y ayuda respeten el deber de confidencialidad del Contador profesional.

La necesidad de cumplir con el principio de confidencialidad continua hasta después de finalizada la relación entre el Contador profesional y su cliente o empleador.

### ***5. Comportamiento Profesional***

Un Contador profesional debe cumplir con los reglamentos y leyes relevantes y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión.

El principio del Comportamiento profesional, impone sobre los Contadores profesionales la obligación de cumplir con las leyes y regulaciones relevantes y evitar cualquier acto que desacredite a la profesión.

En la publicidad y promoción de su trabajo y de ellos mismos, los Contadores profesionales no deben desprestigar a la profesión. Ellos deben ser honestos y sinceros y no deben realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que poseen, o la experiencia obtenida, o realizar referencias desacreditadoras o comparaciones sin fundamento con el trabajo de otros.

El Contador profesional en la práctica pública no debe comprometerse con ningún negocio, ocupación o actividad que dañe o pueda dañar la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y como consecuencia sea incompatible con la prestación de sus servicios profesionales, debe estar de acuerdo en proporcionar sólo aquellos servicios para los cuales se encuentra capacitado, antes de aceptar un compromiso específico con un cliente, el Contador profesional debe considerar si su aceptación podría crear alguna amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales.

En las situaciones donde un Contador profesional es solicitado para proporcionar una segunda opinión sobre la aplicación de normas o principios de contabilidad, auditoría, presentación u otras normas o principios para circunstancias específicas o transacciones por o en nombre de una compañía o entidad que no es un cliente existente, podría dar pie a amenazas al cumplimiento con los principios fundamentales. Por ejemplo, podría haber una amenaza a la competencia profesional y debido cuidado en circunstancias donde la segunda opinión no esté basada en el mismo conjunto

de hechos que estuvieron disponibles para el Contador actual, o está basada sobre evidencia inadecuada.

El Contador profesional no debe desacreditar a la profesión cuando comercializa sus servicios profesionales.

El Código de Ética del Contador Profesional de la IFAC vigente desde el 1 de enero del 2011, contiene tres partes:

**Parte A: Aplicación General del Código.**- Contiene la introducción y los Principios Fundamentales, los que se encuentran normados en la sección 100 hasta la sección 150, en los cuales se encuentran definidos los cinco principios fundamentales de la Ética.

**Parte B: Los Contadores Profesionales en la práctica pública.**- Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética, abarca desde la sección 200 hasta la sección 291.

**Parte C: Los Contadores Profesionales en los negocios.**- Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los Contadores que pueden ser empleados, socios, directores, y las salvaguardas para amparar los Principios de la Ética, abarcan desde la sección 300 hasta la sección 350.

## 4. Conclusiones

Los Códigos de Ética del Contador Público, deben contener el marco conceptual que requieren los Contadores Públicos para identificar, evaluar y dirigir su actuación profesional, dentro de un marco adecuado, ante la sociedad.

El Código de Ética del Contador Público, debe contener un conjunto de normas, que tengan por objetivo, orientar la actuación profesional, dentro de los marcos del honor, dignidad y capacidad profesional, actuando con probidad y buena fe, en todos sus actos.

El Código de Ética de la IFAC 2011, está compuesto por tres partes:

En la Parte A, establece los cinco principios fundamentales de la Ética Profesional, proporcionando un marco conceptual para la aplicación de estos principios a nivel mundial.

En las partes B y C, proporcionan algunos ejemplos de salvaguardas, que podrían ser apropiados para aminorar las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales de la Ética de los Contadores Profesionales.

Todos los organismos rectores de la profesión contable existentes en todos los países del mundo, deben disponer la difusión y conocimiento del

Código de Ética de la IFAC, además de que en cada País los Contadores Públicos deben conocer y acatar íntegramente el Código Profesional de su respectivo País.

## Referencias bibliográficas

- ARISTÓTELES (2003) “Ética a Nicómaco”.10 libros. Gredos, Madrid.
- ALATRISTA, M.A. (2014) “Apuntes, Conferencias y Artículos sobre Ética Profesional del Contador Público”. Cusco. [www.miguelalatrista.blogspot.com](http://www.miguelalatrista.blogspot.com)
- ABRIL, P.S. (1999) “La Ética de Aristóteles”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
- ARANGO, H.(1998) “Ética para la convivencia”, Editorial Macondo, Cali.
- ARANGUREN, J. (1958) “Ética”, Editorial Trotta, Madrid.
- BARUCH, S. (1999) “Ética Demostrada”, Alianza Editorial, Madrid.
- BILBENY, N. (1992) “Aproximación a la Ética”, Ariel, Barcelona.
- ESCOBAR, G.(1992) “Ética”, Mc Graw Hill, México.
- FAGOTHEY, A. (1991) “Ética, Teoría y Aplicación”, Mc Graw Hill, México.
- IFAC (2011) “Código de Ética para Contadores Profesionales”, Federación Internacional de Contadores, Nueva York.
- GUISAN, E. (1995) “Introducción a la Ética”, Cátedra, Madrid.
- MENÉNDEZ, A. (1980) “Ética Profesional”, Editorial Horizontes, México.
- MUÑOZ, M. (2001) “Ética”, México.
- VARGAS, S. (2002) “Ética”, Barcelona.
- VIDAL, M. (1992) “Conceptos Fundamentales de Ética”, Trotta, Madrid.



**Asociación Catalana de Contabilidad y Dirección**

Edif. Colegio de Economistas de Cataluña  
Pl. Gal·la Placida 32, 4<sup>a</sup> planta – 08006 Barcelona  
Tel.934 161 604 extensión 2019  
[info@accid.org](mailto:info@accid.org) – [www.accid.org](http://www.accid.org)